

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Abril Ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05001-34-03-004-2019-00335-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	PROLAB S.A.S.
Demandado:	CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A. Y OTRA
Providencia	Auto 989 V
Auto:	Decreta embargo

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado se ordena el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **01N-160505, 01N-181291 y 01N-22307** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte; **040-9167** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla y **300-49564, 300-412707, 300-49376 y 300-412706** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, todos propiedad de la demandada, FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A., identificada con NIT 800050068-6. Líbrese el correspondiente oficio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la localidad de Medellín.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ. (FIRMADA DIGITALMENTE)

ISA-DTH

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. de 2021
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria